Asunción, 24 de mayo de 2022

**DICTAMEN UOC N° 107/2022**

Señor
**PROF. DR. ANTONIO FRETES,** Presidente.
**Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.**
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
***E. S. D.***

**Ref.:** Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 028/2022 – **CD PAC N° 20/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 407.710**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 028/2022,** el cual contiene la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 20/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E" ID N° 407.710,** y a la vez manifestar cuanto sigue:

En fecha 23 de mayo de 2022, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la Nota NCEO N° 441/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 028/2022 de fecha 19 de mayo de 2022**, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo.

Por su parte, el inciso g) del artículo 7º del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007" establece como función de la Unidad Operativa de Contrataciones *"…elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…"*.

Es importante mencionar como recordatorio lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 el cual menciona cuanto sigue: *"…No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación…"*.

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 028/2022**, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda: *"…En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 20/2022 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID 407.710****, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003: "…****que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"…"*

Abg. Juan Angel Santacruz
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Asistencia
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Cabe resaltar que se cumple con la Resolución C.S.J. Nº 8364 de fecha 02 de octubre de 2020, en relación a los tres (3) días corridos para la remisión del ICEO al Consejo de Superintendencia (Secretaría N° 2) de la Corte Suprema de Justicia, considerando que el plazo se extiende hasta el 26 de mayo del 2022, de conformidad al art. 338 del Código Civil.

Adjunto a la presente nota se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

**Cabe aclarar que la presente remisión del ICEO se *ajusta a lo establecido en el Art. 7 Inc. g del Decreto Nº 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***

**Atentamente.**

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

.....
Oscar E. Sanabria P.
Encargado de Despacho (según Resolución N° 538/22)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
24 MAYO 2022
Recibido por:.....
Aclaración: Sebastián Lobo

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py